Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2630/2021

AFIP c/ CAFELI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito digital de fecha 11/11/22: Atento lo solicitado y constancias de autos, apruébese la estimación administrativa de honorarios acompañada. Asimismo y en consecuencia, téngase por iniciado proceso de ejecución de honorarios por parte del **Dr. Javier Mirande** conforme lo dispuesto por el art. 92 párrafo 22 de la ley 11683 y art. 502 del CPCCN y trábese embargo en contra de la parte demandada hasta cubrir las sumas de **$39.756,44** en concepto de honorarios estimados administrativamente con mas el 15% calculado provisoriamente para responder acrecidas, sobre el sobre el automotor cuyos datos dominiales son: **AA760SB.** A sus efectos, líbrese el correspondiente oficio (u Oficio Ley 22.172) al Sr. encargado del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, haciéndose constar que el embargo se trabará siempre y cuando el automotor sea de propiedad de la parte demandada. Se autoriza al/ a la Sr./Sra. Agente Fiscal a la suscripción del oficio correspondiente, debiendo acompañar al mismo copia del Sistema Lex 100 del presente proveído y bajo su responsabilidad. En caso de corresponder Oficio Ley 22.172 se deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 3 y 7 de la mencionada ley.-MMC

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2024.03.15 09:46:08 ART

#35593491#403652693#20240312114119669